Banco General

Código de Ética y Conducta

Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias

Noviembre 2026

Índice

Objetivos p. 4

Quiénes somos p. 5

I. Nuestros Valores y Cultura
II. Gobierno Corporativo
III. Anticorrupción

Nuestro Código de Ética: un documento vivo p. 10

I. Aplicabilidad
II. Cumplimiento
- Proceso de denuncias y seguimiento
- Política de confidencialidad y no represalias
- Sanciones

III. Reglamentación y modificaciones

Nuestras responsabilidades p. 14

I. Directores Junta Directiva
II. Colaboradores

Nuestro compromiso con... p. 18

I. Colaboradores
II. Clientes
III. Proveedores
IV. Autoridades Públicas
V. Comunidad
VI. Ambiente

Nuestras políticas p. 25

I. Integridad
II. Información Confidencial
III. Relación y actividades políticas
IV. Conflicto de intereses
- Manejo de relaciones con clientes
- Actividades de los colaboradores
- Recibo y entrega de regalos

V. Comunicación
VI. Redes sociales
VII. Inteligencia Artificial
VIII. Recibo y entrega de regalos y atenciones
IX. Acoso sexual
X. Hostigamiento

Anexo: Cuadro de consanguinidad

"En cuestiones de ética las cosas son blancas o negras; cuidado con el gris."

Federico Humbert Azcárraga

Objetivos

El Código de Ética y Conducta es un documento que recoge los principios y valores que constituyen los pilares de la cultura corporativa de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, en adelante, el Grupo y los comportamientos que se esperan de los directores, ejecutivos y colaboradores en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades dentro y fuera de la organización.

Los objetivos del Código de Ética y Conducta son:



Preservar nuestra reputación y fortalecer una imagen corporativa ejemplar mediante el desarrollo de nuestro negocio y actividades, dentro del marco jurídico vigente, con plena observación de los principios éticos.



Servir de orientación a todos los directores, ejecutivos y colaboradores del Grupo, acerca de las actitudes y conductas aplicables dentro y fuera de la organización.



Facilitar el proceso de integración y adaptación a la cultura propia del Grupo.



Explicar el alcance de los compromisos asumidos en el manifiesto Código de Ética y Conducta de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.



Quiénes somos



I Nuestros Valores y Cultura

La Visión, Misión y Valores del Grupo constituyen el núcleo de su cultura organizacional, ya que aportan un sentido de dirección común a todos los colaboradores, ejecutivos y directores y deben ser evidenciadas diariamente con cada uno de sus actos dentro y fuera de la organización.

Nuestra Visión

es la que nos hace perdurables en el tiempo como institución y plantea las aspiraciones del Grupo.

"Empresa líder, reconocida por su solidez, ética, innovación, dedicación al cliente, prácticas de sostenibilidad y solidaridad con la comunidad'

Nuestra Misión

recoge de forma sintetizada nuestros objetivos, constituyéndose en la expresión de lo que el Grupo, busca en su trabajo:



Servir con excelencia al cliente y satisfacer todas sus necesidades financieras



Cumplir con nuestro compromiso ético



Con entusiasmo y dedicación, trabajar en equipo y promover nuevas ideas



Maximizar el retorno de la inversión

I Nuestros Valores y Cultura

Nuestra Visión y Misión **están fundamentadas en los siguientes valores:**



Integridad

Actuar congruente y cotidianamente con los principios de transparencia, justicia, confiabilidad y respeto.

Confidencialidad

No divulgar ninguna información a un tercero sin autorización expresa; se refiere a la discreción y reserva que se debe guardar sobre un evento concreto detectado durante un proceso. La información que se maneja en Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias solo puede ser conocida por individuos autorizados.



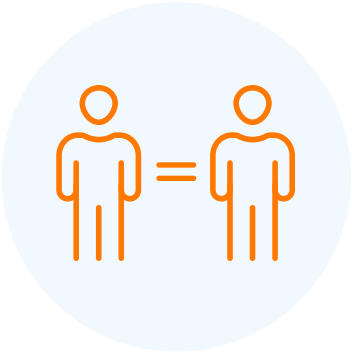

Honestidad

Armonizar las palabras con los hechos; es tener identidad y coherencia para estar orgulloso de sí mismo.

Respeto

Cuidar de los intereses, derechos, espacios y tiempos que son del otro y que a su vez cada uno posee individualmente. Es cuidar de las cosas que uno comparte con otro y que no son propias.



Solvencia Moral

Actuar con decencia, decoro, respeto y dignidad; no aprovecharse de la confianza, inocencia e ingenuidad de otras personas.





Transparencia

Presentar la información de manera honesta, clara, precisa y puntual.

Solidaridad

Participar y contribuir en el desarrollo de las comunidades en que operamos, así como en áreas de alto riesgo social.



II Gobierno Corporativo

Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias reconoce con absoluta y plena responsabilidad, la importancia que tiene el cumplimiento honesto, comprometido y eficaz de los sistemas de control; por lo cual refuerza los valores y principios como buen ciudadano corporativo. Es responsabilidad de la Junta Directiva junto con la Gerencia General, la promoción de los estándares éticos y de integridad, así como de la gestión continua de una cultura organizativa que enfatice la importancia de los procesos de control interno.

Para ello, la Junta Directiva y la Gerencia General han desarrollado un sistema interno que establece normas y directrices que deben regir su ejercicio, de tal manera que se garantice la transparencia, objetividad y claridad en la asignación y administración de recursos, el cual se basa en el sistema de Gobierno Corporativo.

Definimos Gobierno Corporativo como el sistema por el cual una empresa toma e implementa decisiones para lograr sus objetivos enmarcados en la cultura definida por la Junta Directiva; en otras palabras, es el sistema por medio del cual la compañía es dirigida y controlada. Puede incluir mecanismos formales basados en estructuras y procesos definidos, así como mecanismos informales que surjan en conexión con la cultura y los valores de la empresa, a menudo bajo la influencia de las personas que lideran la organización.

Grupo Financiero BG, S.A.
y Subsidiarias cuenta con un
Manual de Gobierno Corporativo
donde se detallan las políticas, roles
y procedimientos de este
sistema de control interno.

III Anticorrupción

Todos los directores, personal ejecutivo y colaboradores de Grupo Financiero BG, S.A. y sus Subsidiarias, debemos mantener un firme compromiso en la lucha contra la corrupción en cualquiera de sus formas, así como conocer y velar por el estricto cumplimiento de nuestra Política Anticorrupción y Antisoborno.

Todos los directores, personal ejecutivo y colaboradores del Grupo deben respetar y obedecer las leyes, regulaciones locales e internacionales en todos los países en los que operamos. Es responsabilidad de cada individuo conocer y entender las políticas del Grupo, la legislación del país y las regulaciones aplicables a sus responsabilidades de trabajo.

Nuestro Código de Ética:
un documento vivo

I Aplicabilidad

Este Código de Ética y Conducta aplica para Grupo Financiero BG, S.A. y sus Subsidiarias, comprendidas por:

Banco General, S.A. y Subsidiarias

- BG Trust, Inc.
- Vale General, S.A.
- Yappy, S.A.
- General de Seguros, S.A.
- BG Valores, S.A.
- Banco General (Costa Rica), S.A.
- ProFuturo Administrdora de Fondos de Pensiones y Cesantía, S.A.
- Overseas Capital Markets, Inc. y Subsidiarias

BGV Securities Holding USA, LLC y Subsidiarias

- BGV Securities USA, LLC
- BGV Financial Advisors USA, LLC



II Cumplimiento

La aplicación efectiva de los valores corporativos descritos en el presente Código depende del profesionalismo, la conciencia y el buen criterio de todos los que conforman el Grupo y es una responsabilidad compartida.

No obstante, por la amplitud del tema, este Código no puede prever la totalidad de los temas que puedan surgir a futuro. De presentarse, estos serían contemplados en su debido momento.

Cabe destacar que este documento no es excluyente de códigos o reglamentos específicos existentes y que son exigidos por entidades de regulación externa, y/o en que por la naturaleza de su gestión así se requiera.

El presente Código se le presenta a todos y cada uno de los directores, ejecutivos y colaboradores del Grupo y se dejará constancia del conocimiento y obligación de su cumplimiento.

Además de mantener la actitud vigilante que se espera, los colaboradores que ocupen posiciones de autoridad, deberán dar ejemplo en lo relativo al cumplimiento de los principios y normas expuestos en el presente Código.

Proceso de denuncias y seguimiento

Todo colaborador que tenga conocimiento de actividades relacionadas con revelación de información confidencial, fraude, sustracción de dineros o títulos en general, o la violación a cualquiera de los principios establecidos en el presente Código o en la Política Anticorrupción y Antisoborno, tiene la obligación de reportarlas inmediatamente a alguna de estas instancias:

i. Vicepresidente Ejecutivo de Capital Humano y Servicios Corporativos

ii. Su asesor(a) de Capital Humano

iii. Línea Segura

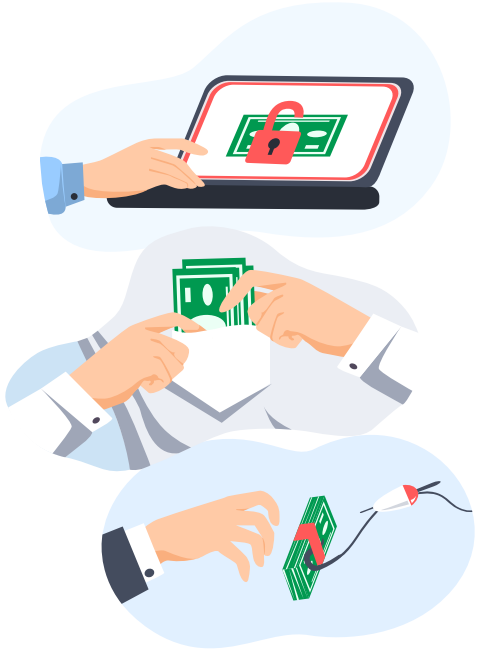

Política de Confidencialidad y No Represalias

Las denuncias recibidas son sujetas a un proceso de investigación liderado por Capital Humano, junto a áreas relacionadas al caso, que es documentado formalmente. Las denuncias e investigaciones se manejarán de forma confidencial, solo incluyendo a las personas involucradas en la investigación.

A su vez, todo director que tenga conocimiento de actividades relacionadas con la revelación de información confidencial, fraude, sustracción de dineros o títulos en general, o la violación de cualquiera de los principios establecidos en el presente Código o en la Política Anticorrupción y Antisoborno, tiene la obligación de reportarlas inmediatamente a los siguientes:

A) En caso de que la falta observada haya sido cometida por un colaborador del Grupo Bancario, deberá reportarlo a los siguientes ejecutivos, quienes gestionarán el caso según los lineamientos establecidos:

1. VPE y Gerente General, o
2. VPE de Capital Humano y Servicios Corporativos

B) En caso de que la falta observada haya sido cometida por un director de alguna de las empresas del Grupo Bancario y que este no forme parte de la administración, deberá reportarlo a los siguientes directores, quienes gestionarán el caso según los lineamientos/regulaciones establecidas:

1. Presidente de la Junta Directiva de Banco General
2. Presidente del Comité de Junta Directiva de Auditoría de Banco General y Subsidiarias
3. Presidente del Comité de Junta Directiva de Capital Humano, Gobierno Corporativo y Criterios ASG

Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, no tolerará represalias contra ningún colaborador, ex colaborador o tercero por denunciar o reportar cualquier incumplimiento al presente Código y mantendrá la debida confidencialidad de las denuncias. La comunicación abierta de situaciones e inquietudes por parte de los colaboradores, sin temor a consecuencias negativas es vital para la adecuada implementación de este Código.

Es un compromiso de los colaboradores de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, cooperar con las investigaciones internas de temas de ética. La información presentada con relación a los casos reportados recibirá una respuesta oportuna, profesional y confidencial.

Sanciones

En general, el incumplimiento a los principios y normas establecidos en el presente Código de Ética y Conducta por parte del colaborador será sancionado disciplinariamente o legalmente de acuerdo a la gravedad de la infracción y en concordancia con las políticas internas de la organización, lo establecido en el Código de Trabajo y la legislación bancaria, sin perjuicio de las acciones civiles o penales contempladas en las leyes vigentes.

El área de Capital Humano es el responsable de realizar la investigación a colaboradores y aplicar las medidas disciplinarias estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo y el procedimiento de gestión laboral. Las posibles medidas disciplinarias incluyen amonestación verbal, escrita, suspensión sin sueldo o terminación laboral. De estar el caso relacionado a corrupción, el área de Capital Humano podrá elevarlo al Comité de Capital Humano, Gobierno Corporativo y Criterios ASG.

En caso de incumplimiento de normas por parte de un director, la Junta Directiva debe tener plena facultad para evaluar, determinar y adoptar las medidas que consideren adecuadas. Para ello, deberán tomar en cuenta la naturaleza y gravedad del incumplimiento, su impacto en la organización, así como cualquier otro factor relevante.

Los Presidentes de la Junta Directiva de Banco General, del Comité de Auditoría de Banco General y Subsidiarias, y del Comité de Capital Humano, Gobierno Corporativo y Criterios ASG se encargarán de la fase de descubrimiento, revelación y valorización de pruebas, testimonio de partes, etc. Los resultados de dicha gestión deberán ser presentados a la Junta Directiva, quienes tomarán la decisión final del caso, enmarcados en los lineamientos corporativos y normativos.

III Reglamentación y modificaciones

Nuevas reglamentaciones o modificaciones al presente Código serán propuestas por el Comité de Responsabilidad Empresarial y aprobadas por la Junta Directiva.

Nuestras responsabilidades



I

Nuestras responsabilidades

Directores Junta Directiva

Los directores de la Junta Directiva de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, deben actuar de forma diligente, responsable, objetiva y razonada en la toma de decisiones. Todas las responsabilidades de los directores están detalladas en el Manual de Gobierno Corporativo de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.



II

Nuestras responsabilidades

Colaboradores

Todos los colaboradores de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias deberán actuar siempre de acuerdo con los valores institucionales y velar por el estricto cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta.

En el ejercicio de sus funciones, el colaborador deberá:

- ✓ Comprender y cumplir con las leyes y regulaciones que rigen a Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, así como las políticas y procedimientos internos, incluyendo el Código de Ética y conducta.
- ✓ Reportar inmediatamente cualquier conducta inaceptable o violaciones a las leyes, regulaciones o políticas internas.
- ✓ Informar a los clientes, con claridad, los términos y condiciones de los productos y servicios ofrecidos y contratados.
- ✓ Cerciorarse de que los clientes han recibido a satisfacción cualquier información requerida. La información proporcionada o el motivo que justifique la negativa a proporcionarla, se expondrá en forma clara y comprensible.
- ✓ Guardar y proteger la información sobre los negocios del Grupo y la relación con los clientes.
- ✓ Abstenerse de utilizar indebidamente información confidencial.
- ✓ Ser responsable de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia. La información, datos, registros y operaciones realizadas con los clientes deberán ser exactas y precisas, de forma que reflejen con transparencia los negocios realizados con Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.
- ✓ Evitar cualquier situación que pueda originar un conflicto de intereses, entendiendo por tal, cualquier situación en que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario de tipo generalmente económico o personal. Se espera que el individuo resuelva la situación de manera ética y de acuerdo con las previsiones de este Código.
- ✓ Abstenerse de participar por sí mismo o por medio de otra persona para beneficio propio o de terceros, en actividades que impliquen competencia con Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, o en actos con respecto a los cuales exista conflicto de interés.
- ✓ Actuar de forma cortés, con disponibilidad y atención hacia todas las personas con las que se relaciona, respetando diferencias individuales.
- ✓ Actuar en su vida profesional de manera justa, transparente y honesta, con lealtad hacia sus colegas y la organización.

- ✓ Propiciar el respeto absoluto de las opiniones ajenas y la prohibición de todo tipo de acoso y discriminación.

- ✓ Ejecutar adecuadamente sus funciones dentro de las facultades y privilegios asignados.

- ✓ Participar de manera responsable y con buen juicio en diálogos sociales, profesionales y políticos en redes sociales (ver Redes Sociales).

- ✓ Preservar el patrimonio de la organización, es decir, los equipos, materiales, informaciones tecnológicas y estratégicas e instalaciones operacionales.

- ✓ Utilizar los medios y tecnologías de comunicación para asuntos pertinentes a su trabajo, teniendo en cuenta la seguridad de la información y la no propagación de mensajes ilegales, pornográficos, racistas o de carácter político o religioso.

- ✓ Acatar y cumplir con las normas de salud obligatorias y recomendaciones generales de bioseguridad decretadas por la autoridad sanitaria del país en caso de epidemia o pandemia.

Nuestro compromiso con...



I

Nuestro compromiso con Colaboradores

Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias busca que las relaciones derivadas del trabajo estimulen la colaboración y la participación en equipo y los esfuerzos necesarios para librar con éxito los retos y desafíos que se presentan.

La contratación de colaboradores se hace con igualdad de oportunidades, libre de todo tipo de sesgos y se enmarca en rigurosos estándares de calidad académica, profesional y moral.

El Grupo busca propiciar un ambiente de trabajo agradable y productivo, que canalice el potencial y la creatividad de sus colaboradores; además, fomenta el apoyo al trabajo en equipo y a los valores éticos y morales. En esta misma dirección, se compromete a:

- ✓ No tolerar ningún tipo de discriminación, incluyendo preconceptos de origen, raza, sexo, edad, religión, sesgos por género, orientación sexual, modelos familiares, afiliación política, discapacidad, enfermedad o cualquier otra forma de discriminación.
- ✓ No tolerar el trabajo infantil dentro de sus operaciones o en cualquier parte de su cadena de valor.
- ✓ No tolerar la práctica de acoso sexual (ver Acoso Sexual).
- ✓ No tolerar cualquier tipo de intimidación, amenazas, hostigamiento, acoso laboral o acosos de cualquier tipo entre colaboradores de la organización (ver Hostigamiento).
- ✓ No tolerar comportamientos de cualquier tipo, incluyendo impropios o ilegales, que pudieran dar lugar a un riesgo de reputación para la organización.
- ✓ Establecer programas de capacitación continua para mantener la excelencia y el desarrollo profesional de los colaboradores.
- ✓ Asegurar que las decisiones de contratación, promoción, participación en proyectos, desarrollo de carrera y/o compensación, se fundamentan en criterios estandarizados libres de sesgos de género y de todo tipo de discriminación.
- ✓ Brindar a sus colaboradores compensaciones y beneficios competitivos, otorgar reconocimientos, propiciar la comunicación abierta y los canales adecuados para la retroalimentación en cumplimiento de las leyes y regulaciones laborales.
- ✓ Brindar a los colaboradores un ambiente de trabajo agradable e instalaciones físicas adecuadas; proteger la salud ocupacional del trabajador y el medioambiente, así como procurar el balance de la vida familiar, laboral y personal con la corresponsabilidad social.

I

Nuestro compromiso con Colaboradores

- ✓ Procurar el cumplimiento de metas propuestas, mediante la práctica de valores y el cumplimiento de este Código de Ética.
- ✓ Promover los valores familiares como base de la sociedad; por ello las relaciones entre colaboradores que arriesguen o quebranten este principio, no serán aceptadas o aprobadas por la organización.
- ✓ Apoyar los procesos de retroalimentación, siempre que se realicen a través de los canales adecuados, como una demostración de lealtad a la organización y al resto de los colaboradores.
- ✓ Comunicar a los colaboradores, en forma oportuna, los resultados de la evaluación de su desempeño.
- ✓ Garantizar que la información personal, médica o de beneficios propias de la relación laboral con el colaborador, sea custodiada por la organización y manejada por personas idóneas. Garantizar, igualmente, el libre acceso a ella por parte del colaborador con la debida confidencialidad.
- ✓ Promover la participación voluntaria de los colaboradores en actividades o eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad.

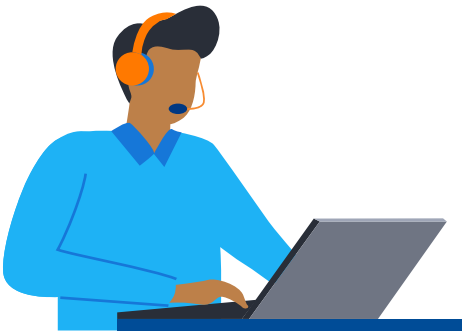



II

Nuestro compromiso con Clientes

Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias comprende que la relación con sus clientes está basada en confianza. Por ello se compromete a:

- ✓ Ofrecer a los clientes servicios financieros integrales, a partir de la construcción de relaciones de confianza a largo plazo, los cuales maximicen la generación de valor.
- ✓ Conocer al cliente de acuerdo a las leyes vigentes, y las normas internas.
- ✓ Servir con excelencia al cliente satisfaciendo todas sus necesidades financieras.
- ✓ Tratar a nuestros clientes de forma justa, respetando en todo momento su dignidad humana y cultura.
- ✓ Aplicar rigurosamente las normas establecidas para el otorgamiento de créditos y de toda clase de operaciones financieras.
- ✓ Cerciorarse de que los clientes han recibido a satisfacción la información requerida. La información proporcionada o el motivo que justifique la negativa a proporcionarla, se expondrá en forma clara y comprensible.
- ✓ Mantener una rigurosa política de total rechazo, y de autoprotección contra actuaciones ligadas al blanqueo de capitales, al financiamiento del terrorismo o a prácticas similares. Buscar a toda costa el cumplimiento de las normas legales vigentes como de los reglamentos, normas y procedimientos internos.
- ✓ Cerciorarse de mantener vigentes todas las políticas necesarias y dar seguimiento a la efectividad de los procesos relacionados que permiten el cumplimiento de las Leyes, sus reformas y normas relacionadas al blanqueo de capitales, financiamiento de terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, en todos los países que operamos.
- ✓ Promover la disponibilidad, términos, calidad de los productos, facilidades y servicios ofrecidos., con argumentos de ventas que se ajusten a la verdad y por ende, no tergiversen los hechos o induzcan a error, engaño o confusión.
- ✓ Atender las solicitudes, reclamaciones y requerimientos de clientes de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

III

Nuestro compromiso con Proveedores

Nuestra actividad nos obliga a mantener relaciones de mutuo beneficio con proveedores, altos estándares de calidad, cumplimiento y transparencia. En función de ello:

- ✓ Fomentamos la práctica de principios éticos.
- ✓ Celebramos procesos de contratación y compras en forma transparente. Estos procesos son regidos por principios de buena fe, economía, responsabilidad y calidad de conformidad con las medidas de control y prevención establecidas.
- ✓ Seleccionamos a nuestros proveedores de forma justa, tomando en cuenta el precio competitivo, la calidad, experiencia, servicio y reciprocidad con el Banco.
- ✓ Fomentamos las relaciones a largo plazo, basadas en negociaciones justas, transparentes y equitativas.
- ✓ Los proveedores contratados por el Grupo deben cumplir con las leyes vigentes.
- ✓ Promovemos el desarrollo sostenible en toda la cadena de suministro.
- ✓ Respetamos los derechos de propiedad intelectual e industrial, por lo que no se pueden establecer relaciones comerciales con proveedores que no demuestren que están debidamente autorizados para el uso o comercialización de productos o servicios.

IV

Nuestro compromiso con
Autoridades Públicas

Reconocemos el rol del Estado como responsable de la generación de escenarios estables tanto en los ámbitos económicos como políticos y sociales; por ello, nos comprometemos a desarrollar nuestro negocio dentro de la legislación vigente, y a respetar las leyes, normas y principios establecidos. Las relaciones con autoridades públicas y entes reguladores, serán manejadas siempre dentro del marco de ley, bajo normas éticas, con transparencia y sin sobornos o influencias indebidas. Presentaremos a los reguladores correspondientes información financiera veraz, en el tiempo que exige la regulación bancaria en cada país donde Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias tiene presencia.

Las relaciones con las entidades u organismos del Estado se manejarán a través de los colaboradores autorizados por la Gerencia General. Deberán estar guiadas por un espíritu de cooperación, de cordialidad y de respeto; sin perjuicio de mantener la confidencialidad en los casos en que manifiestamente resulte necesario. Las relaciones con representantes de instituciones y autoridades estatales deben reflejar siempre la posición oficial de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, a través de colaboradores autorizados. El colaborador deberá informar previamente a su jefe inmediato, cuando haya sido llamado a prestar declaración como testigo o a aportar otro tipo de pruebas, en los procesos judiciales relacionados a el Grupo que así lo requieran.

V

Nuestro compromiso con la
Comunidad

El Grupo se ha comprometido con la comunidad y el desarrollo integral del país, sin que ello suponga crear dependencias. En función de ello:

- ✓ Apoyamos el desarrollo de programas sociales, atendiendo áreas prioritarias como alimentación, educación, salud, inclusión, adultos mayores y vivienda digna.

- ✓ Nuestra estrategia en el área social nos lleva a establecer relaciones perdurables con las organizaciones sin fines de lucro. Las donaciones y el apoyo que se brinden, deben realizarse a través de los canales definidos para este fin.

VI

Nuestro compromiso con el Ambiente

- ✓ Respaldamos todas aquellas acciones que promueven el uso racional de los recursos naturales a nuestra disposición, propiciando en todo momento la conservación del ambiente.
- ✓ Nos comprometemos a aportar a la lucha contra el cambio climático, a través de acciones concretas y medibles.
- ✓ Respaldamos acciones que promuevan la conservación de los bosques, la biodiversidad y el agua.

Nuestras Políticas



I Integridad

Este reglamento busca enmarcar la Política de Integridad de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.

Disposiciones generales

- Los accionistas, miembros de la Junta Directiva de Grupo Financiero BG, S.A. y sus Subsidiarias directas e indirectas, gerencia superior y/o personal clave, así como cualquier persona natural o jurídica vinculada jurídicamente con alguno de estos, deberán mantener suficiente solvencia moral y económica.

- En caso de darse un evento de incumplimiento del punto anterior, que a juicio de la Junta Directiva del Grupo pueda afectar el riesgo de continuidad de la operación del Grupo o poner en riesgo los fondos de sus depositantes, y que puedan afectar la estabilidad, sostenibilidad, reputación, seguridad de Banco General, del Grupo Bancario o del Sistema Bancario, la Junta Directiva del Grupo (i) tomará las medidas que le permita la ley para mitigar el riesgo antes descrito e (ii) informará a la Superintendencia de Bancos de Panamá del evento y las medidas tomadas en base a lo permitido por la ley.

Sujetos a los que le aplica la Política:

a. Miembros de la Junta Directiva del Grupo y sus subsidiarias directas e indirectas, personal ejecutivo y/o personal clave, así como cualquier persona natural o jurídica vinculada jurídicamente con alguno de estos: directores y ejecutivos a los cuales se le aplican los lineamientos de Partes Relacionadas del Acuerdo 6-2009.

b. Accionistas del Grupo: Los cinco accionistas de Grupo Financiero BG, S.A. con mayor porcentaje de participación, según los lineamientos del Artículo 9 acápite c del Acuerdo 3-2001 sobre Licencias Bancarias. Aplican a su vez, cualquiera persona natural o jurídica que, a juicio de la Junta Directiva del Grupo, esté vinculada jurídicamente con alguno de estos.

II Información Confidencial

En el Grupo consideramos que la obtención y buen uso de la información es un requisito indispensable, por lo que su administración y manejo debe darse en forma confidencial, responsable, segura y objetiva.

Se considera como información confidencial toda aquella relacionada con el Grupo, los clientes y sus proveedores. Esto incluye información relacionada a colaboradores, plan de negocios, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias de mercado que no sean públicas o cuya divulgación no autorizada pueda perjudicar el desenvolvimiento de las actividades financieras de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, clientes o proveedores. Esta información no debe ser divulgada de forma escrita, telefónica, oral o digital.

Entendemos por obtener información confidencial, conocer actos, hechos o documentos que por ningún motivo deben llegar al conocimiento público, o que puedan representar un beneficio personal a quien haga uso indebido de los mismos.





Todos los colaboradores serán responsables de la integridad de la información y documentos que se encuentren bajo su custodia. La información, datos, registros y operaciones realizadas con los clientes, deberán ser exactas y precisas, de forma que reflejen con transparencia los negocios realizados.

Los colaboradores, ejecutivos y directores se comprometen a salvaguardar y a hacer buen uso de toda la información de carácter confidencial que posean, aun después de separarse de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidarias.

El personal ejecutivo y los directores deben tomar las medidas necesarias para velar por el cumplimiento de lo establecido en las normas y políticas relacionadas con el manejo o seguridad de la información, y el Manual de Gobierno Corporativo.

Cuando la información confidencial es requerida por una autoridad competente, la solicitud debe ser atendida de manera inmediata, previa verificación de los requisitos exigidos por el área correspondiente.

Los colaboradores, ejecutivos y directores respetarán los derechos de propiedad intelectual e industrial de otras compañías y se requiere que sus colaboradores respeten dichos derechos.

III Relación y actividades políticas

El Grupo respeta los derechos de participación de los directores y colaboradores en actividades o en contribuciones políticas de carácter personal, siempre y cuando no interfieran con los deberes y responsabilidades contraídas con la organización. Los colaboradores no podrán utilizar las instalaciones del Grupo, sus recursos, logotipos, uniformes o algún otro símbolo que pueda asociarse con la organización para estas actividades. Tampoco se podrá traer ningún tipo de propaganda política a las instalaciones del Grupo. Si el colaborador llegase a ocupar algún cargo gubernamental, el Grupo analizará cada caso y actuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes competentes.

El Grupo no realizará contribuciones de ningún tipo a partidos políticos o a candidatos a puestos públicos de gobiernos locales, nacionales o internacionales, incluyendo recursos económicos o en especie.

IV Conflicto de interés general

El personal ejecutivo, directivo y demás colaboradores de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias tienen la obligación de actuar con honestidad y ética, buscando siempre la protección de los intereses de la organización.

Existe una situación de conflicto de interés cuando un director o colaborador se encuentra deliberando sobre una decisión para la empresa o está en posición de influenciar o participar en la decisión respectiva y la toma de esta decisión pueda impactar, positivamente o negativamente, otros intereses directos o indirectos que tiene fuera de la empresa, incluyendo personas relacionadas hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad (ver Cuadro de Grados de Consanguinidad y Afinidad).

Por lo tanto no son permitidas situaciones que signifiquen o puedan significar un conflicto de interés personal entre el personal ejecutivo, colaboradores, directores y Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, tales como:

- ✓ Cualquier situación en la cual los colaboradores, ejecutivos o directores tengan intereses privados o personales, capaces de influir en la imparcialidad y objetividad del desempeño de sus funciones, o que puedan afectar los intereses o la reputación de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias,
- ✓ La aprobación de condiciones especiales para relaciones bancarias que los colaboradores mantengan con Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias. Se exceptúan los beneficios e incentivos que la organización ofrece a sus colaboradores o directores.
- ✓ La participación de un colaborador, ejecutivo o director en el manejo directo de la relación bancaria o en decisiones de crédito u otras decisiones que puedan afectar económica o moralmente a un cliente de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, que sea competidor en algún negocio en donde el colaborador o sus familiares, hasta un tercer grado de consanguinidad y afinidad, mantengan intereses económicos.
- ✓ Ningún colaborador podrá laborar en el Grupo y Subsidiarias y a su vez prestar servicios en otras instituciones financieras y afines, clientes o proveedores del Grupo. Se exceptúan las actividades de docencia y aquellas debidamente aprobadas por la Alta Gerencia.
- ✓ Los colaboradores deben evitar su participación en actividades externas que, si bien en sí mismas pueden no representar un conflicto de interés, sí podrían afectar desfavorablemente el desempeño laboral al exigir demasiado tiempo, en detrimento del cabal cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ejercen dentro del Grupo.
- ✓ Ningún colaborador del Grupo debe dar ni recibir trato especial con respecto a las condiciones de empleo, sobre la base de relaciones familiares, sentimentales o personales que los vincule con personas dotadas de autoridad interna o externa.
- ✓ Los colaboradores tienen la libertad de comprar y vender acciones, bonos y hacer otras inversiones, siempre y cuando en ellas se observe riguroso cumplimiento de las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos pertinentes. Deben abstenerse de utilizar o aprovechar información disponible en razón de su cargo, para satisfacer intereses particulares o personales.

Conflicto de intereses en el manejo de relaciones con clientes

Ningún colaborador, ejecutivo o director podrá autorizar, aprobar, manejar o supervisar directamente las relaciones o transacciones con clientes y proveedores, hasta el tercer grado de consanguinidad y afinidad. Ver Cuadro de Grados de Consanguinidad y Afinidad

Los oficiales de relación de Banca Patrimonial podrán manejar cuentas de clientes naturales o jurídicos hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

i. Aprobación formal y por escrito de la persona hasta tercer grado de consanguinidad y afinidad, donde autoriza el manejo de la relación.

ii. Todas las órdenes de transacciones deben ser confirmadas por escrito por la(s) persona(s) autorizada(s) en la(s) cuenta(s).

iii. Todos los términos, condiciones, comisiones y tasas, deben ser aprobados por un superior que no esté en conflicto de interés con la relación tal como lo indica este Código de Ética y Conducta.

iv. El oficial de la relación debe reportar de forma inmediata al Ejecutivo Principal con copia al Oficial de Cumplimiento, cualquier situación que genere un conflicto de interés.

Conflicto de intereses en actividades de los colaboradores

Los colaboradores y ejecutivos deben evitar participar, directa o indirectamente, en actividades comerciales o profesionales que generen conflicto de interés, real o potencial con el Grupo. El personal ejecutivo estará obligado a reportar anualmente en el formulario de actualización de datos, aquellas empresas, asociaciones, gremios, fideicomisos, organizaciones no gubernamentales, fundaciones o negocios que pudiesen generar para ellos un conflicto de interés real o potencial y en los cuales el colaborador podría ser:

- ✓ Director o dignatario.
- ✓ Propietario, socio o accionista de más del 20% de las acciones emitidas y en circulación.
- ✓ Persona que ejerza influencia significativa en la administración.
- ✓ Persona que reciba beneficios económicos o materiales.

El Grupo reconoce que es imposible citar o describir todos los posibles conflictos de intereses reales o potenciales, por lo que confía en el compromiso y en el buen criterio de sus colaboradores. Confía, además, en que ellos procurarán asesoramiento cuando lo consideren necesario, y en que se guiarán por los más altos principios de ética al evaluar sus asuntos profesionales y personales.

Conflicto de intereses con el recibo y entrega de regalos y atenciones

Las atenciones o regalos no se deben dar o recibir a menos que estén de acuerdo con las reglamentaciones vigentes del Grupo (ver Recibo y entrega de regalos y atenciones) y no comprometan, por tanto, el criterio comercial. Se exceptúan artículos promocionales que no comprometan el criterio comercial.

V Comunicación

Toda comunicación de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, debe reflejar los valores y principios detallados en este Código de Ética y Conducta.

- Nuestra comunicación masiva, anuncios publicitarios, informes y demás comunicaciones públicas, deben estar construidos sobre la base de transparencia, que garantice a la comunidad la confiabilidad en la información y solvencia moral que siempre nos ha caracterizado.

- Todas las comunicaciones del Grupo, internas y externas, utilizan comunicación inclusiva, promoviendo habilidades y asegurando no mostrar mensajes o actitudes discriminatorias, sexistas u ofensivas.

- Toda comunicación descarta participación en eventos que puedan entrar en conflicto con los valores del Grupo.

- El Grupo no coloca anuncios de televisión, radio, medios impresos o digitales cuya estrategia para atraer consumidores es explotar la violencia, el sexo o el consumo de drogas.

VI Redes sociales

Las redes sociales del Grupo son manejadas desde la Vicepresidencia de Mercadeo y su contenido y atención son responsabilidad del equipo que utiliza de base el Manual de Comunicación de la organización.
En cuanto al uso personal de las redes sociales de los directores, ejecutivos y colaboradores, el Grupo respeta su manejo personal y privado, siempre esperando que se dé con responsabilidad, sentido común y valores, ya que estos contenidos son públicos y permanentes.

Disposiciones generales

- Los colaboradores del Grupo pueden promover los contenidos públicos de la organización en sus redes sociales personales, siempre utilizando una actitud positiva y el sentido común.

- Se podrán compartir fotografías y contenidos sobre el trabajo, colegas, actividades de voluntariado, entre otras, siempre cuidando que no se revele información confidencial de la organización (documentos, lugares de seguridad), etc.

- El Grupo ya ha definido sus voceros públicos. Si un colaborador quisiera emitir una opinión sobre un tema específico relacionado al Grupo, debe aclarar que son comentarios a título personal.

- Las comunicaciones oficiales del Grupo son las únicas autorizadas para usar logos del Grupo y sus subsidiarias. Por ello, solo personal autorizado puede utilizarlo en sus comunicaciones.

- La gestión de respuesta a quejas se atiende desde las áreas de Atención a Clientes y Mercadeo, a través de los canales designados para ello. No obstante, si un colaborador detecta alguna conversación digital negativa debe reportar al equipo de Mercadeo, quien se encargará de canalizar la misma.

VII Inteligencia Artificial

El Grupo permite el uso de Inteligencia Artificial como una herramienta de apoyo para la ejecución de funciones de los colaboradores, siempre que su utilización se realice exclusivamente mediante las herramientas, plataformas y soluciones tecnológicas autorizadas y provistas por el Grupo, y de conformidad con los lineamientos y controles internos establecidos.

El uso de la Inteligencia Artificial deberá realizarse de manera ética, responsable y transparente, garantizando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la información, la protección de los datos personales, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y el cumplimiento de la normativa aplicable y las políticas internas del Banco.

Disposiciones generales

- La información confidencial, reservada, sensible o los datos personales solo podrán ser utilizados en herramientas de Inteligencia Artificial que hayan sido autorizadas por el Banco y que cuenten con los controles de seguridad y confidencialidad correspondientes, debiendo el colaborador resguardar en todo momento el uso adecuado de dicha información.

- No está permitido el uso de herramientas no aprobadas para fines laborales o para el tratamiento de información relacionada con el Banco, sus clientes, colaboradores o terceros.

- Las recomendaciones, contenidos o resultados generados mediante el uso de Inteligencia Artificial deberán contar con la debida revisión, validación y supervisión humana, especialmente cuando puedan influir en decisiones que afecten a clientes, colaboradores o terceros.

- El colaborador que haga uso de herramientas de Inteligencia Artificial es responsable de evaluar, discernir y verificar críticamente la información, recomendaciones o resultados generados, así como de identificar, manejar y mitigar los riesgos éticos, legales, operativos o reputacionales asociados a su utilización, actuando siempre en coherencia con los valores, principios éticos y obligaciones del Banco.

VIII Recibo y entrega de regalos y atenciones

Esta reglamentación es un complemento del Código de Ética y Conducta, y pretende enmarcar la entrega o aceptación de atenciones, regalos u otras cortesías para evitar la generación de conflictos de interés.

No se podrá dar o aceptar regalos, atenciones u otras cortesías, en circunstancias en las que pudiera interpretarse que ha quedado comprometido el criterio comercial de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.

Los regalos, atenciones u otras cortesías pueden justificarse por propósitos comerciales legítimos y en todos los casos dichas deferencias deben ser permitidas por la ley aplicable. Los regalos en efectivo se prohíben en su totalidad, independientemente del monto.

Se permiten aceptar las siguientes deferencias u obsequios:

- Un (1) obsequio con un valor nominal y apreciable no mayor a B/.250.00 (doscientos cincuenta balboas con 00/100) y en ninguna ocasión será dinero en efectivo.
- Artículos promocionales que no comprometan el criterio comercial.
- Comidas habituales y razonables, así como actividades recreativas en las que la persona que invita esté presente, tales como comidas de negocio o eventos deportivos ocasionales.
- Regalos de familiares o amigos con los cuales no se tengan relaciones de negocio.

En determinadas circunstancias, pudiera ser apropiado aceptar el obsequio. En estos casos y cuando se trate de un (1) obsequio que tenga un valor nominal o apreciable superior a B/.250.00 (doscientos cincuenta balboas con 00/100), el colaborador debe comunicarlo al vicepresidente de su área para solicitar su autorización.

Aquellos obsequios que se consideren de valor excesivo (superior a B/.250.00) o que pudieran generar una situación de conflicto, deberán ser devueltos por el colaborador o el vicepresidente de su área al Departamento de Mercadeo, en donde se encargarán de enviar una carta agradeciendo el gesto y explicando la reglamentación de la empresa al respecto. En estos casos, el Departamento de Mercadeo coordinará la donación del obsequio a una entidad benéfica y lo comunicará así al cliente o proveedor como parte de la reglamentación.

Los obsequios, atenciones y otras cortesías a vicepresidentes ejecutivos serán reportados por ellos para su evaluación a la Presidencia del Banco.

Si se tiene alguna duda acerca de si resulta o no apropiado aceptar o dar un regalo, atención u otra cortesía, debe plantearlo al vicepresidente del área.

IX Acoso sexual

Este reglamento busca enmarcar la política en contra del acoso sexual en las relaciones entre las partes relacionadas del Grupo.

Definimos el acoso sexual como el hostigamiento con motivaciones y contenidos sexuales, desarrollado en el ámbito de la organización y/o dirección de una empresa, en forma física, verbal, gestual o por escrito de un trabajador de cualquier jerarquía a otro del mismo u otro sexo que, ni expresa ni tácitamente lo haya solicitado y que afecte el ambiente laboral.

Disposiciones Generales:

- Los colaboradores del Grupo, tienen derecho a trabajar en un ambiente saludable, seguro, que garantice el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como la integridad moral de cada uno.

- Ningún colaborador de cualquier jerarquía del Grupo, deberá amenazar ni dar a entender que la negativa de un colaborador a someterse a incitaciones o solicitudes sexuales importunas, afectarán negativamente el empleo de esa persona, la compensación, promoción, tareas asignadas, o cualquier otro término o condición del colaborador o desarrollo de la carrera.

- Están prohibidas las bromas sexuales, imágenes lascivas, objetos sexuales y cualquier conducta en que los colaboradores permitan, amparen o faciliten actos incorrectos.

- Los colaboradores que consideran que han sido acosados sexualmente deben informar de esta situación lo más pronto posible a una persona con jerarquía de Gerente, Vicepresidente Asistente o Vicepresidente Ejecutivo de Capital Humano y Servicios Corporativos.

- Los informes e investigaciones sobre hechos de acoso sexual que se realicen se manejarán de manera confidencial por parte de las personas que tengan acceso a dicha información o que sean parte del hecho.

- La represalia es una grave violación de esta política y debe ser reportada inmediatamente.

- Cualquier colaborador que tome represalias en contra de otra persona por reportar una situación de acoso sexual será sujeta a las sanciones disciplinarias establecidas, las cuales pueden incluir hasta la terminación laboral.

- La organización ofrece asistencia y consejería para hombres y mujeres sujetos de una situación de acoso sexual.

X Hostigamiento

Este reglamento busca enmarcar la política en contra del hostigamiento en las relaciones entre las partes relacionadas de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias.

Definimos el hostigamiento como un comportamiento ofensivo que normalmente se entiende como una conducta destinada a perturbar, restringir derechos, disminuir la libertad, humillar, a un colaborador, colaboradora o un tercero, y/o afectar su dignidad, de manera sistemática, continua o de reiteración eventual.

Disposiciones Generales:

- Los colaboradores de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias, tienen derecho a trabajar en un ambiente saludable, seguro, que garantice el bienestar físico, mental y social de los trabajadores, así como la integridad moral de cada uno.

- Ningún colaborador de cualquier jerarquía de Grupo Financiero BG, S.A. y Subsidiarias deberá amenazar, hostigar o humillar a otro colaborador o un tercero.

- Los colaboradores que consideran que han sido hostigados deben informar de esta situación lo más pronto posible a una persona con jerarquía de Gerente, Vicepresidente Asistente o Vicepresidente Ejecutivo de Capital Humano y Servicios Corporativos.

- Toda queja que presente un colaborador será atendida de manera confidencial, diligente y se realizarán de manera exhaustiva todas las investigaciones necesarias conducentes a obtener los elementos necesarios para completar la investigación.

- Los informes e investigaciones sobre hechos de hostigamiento que se realicen se manejarán de manera confidencial por parte de las personas que tengan acceso a dicha información o que sean parte del hecho.

- La represalia es una grave violación de esta política y debe ser reportada inmediatamente.

- Cualquier colaborador que tome represalias en contra de otra persona por reportar una situación de hostigamiento será sujeta a las sanciones disciplinarias establecidas, las cuales pueden incluir hasta la terminación laboral.

- La organización ofrece asistencia y consejería para hombres y mujeres sujetos de una situación de hostigamiento.

Anexo Cuadro de grados de consanguinidad o afinidad

Consanguinidad — Afinidad

GRADOS						TRABAJADORA	CÓNYUGE			
1º			Madre	Padre		Hijos	Hijos Políticos		Madre Política	Padre Político
2º	Abuelos		Hermanos	Hermanos Políticos		Nietos	Nietos Políticos		Abuelos Políticos	Hermanos Políticos
3º	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Sobrinos Políticos	Tíos Políticos	Bisnietos	Bisnietos	Tíos Políticos	Bisabuelos Políticos	Sobrinos Políticos
4º	Tatarabuelos	Primos hermanos Primos hermanos políticos			Primos hermanos políticos	Tataranietos	Tataranietos Políticos	Primos Políticos Primos hermanos políticos	Tatarabuelos Políticos	
5º		Primos segundos								

Progenitores y descendientes del colaborador

Descendientes del colaborador y del cónyuge

Descendientes del cónyuge